



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 SEP 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Expediente N° 10211-2018, presentado por el Sr. **James Pierre Salhuana Marinos** y la Srta. **Giullianna Lissette Atoche Saldaña**, y el Informe N° 608-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES y la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES a la fecha se encuentra a cargo del Despacho de Alcaldía la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la señorita regidora Shirley Marissela Reyna Marcos;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil, y siendo que el regidor que asume la Alcaldía ostenta las facultades que tiene el titular durante el plazo de su ausencia;

Que, mediante Informe N° 608-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 10211-2018 organizado por el Sr. **James Pierre Salhuana Marinos** y la Srta. **Giullianna Lissette Atoche Saldaña**, mediante el cual solicitan que el Sr. **Benedicto Bautista Chilingano**, funcionario de este Corporativo Edil que ostenta el cargo de Sub Gerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 30 de septiembre de 2018, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el señor **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**, Sub Gerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **JAMES PIERRE SALHUANA MARINOS** y la Srta. **GIULLIANNA LISSETTE ATOCHE SALDAÑA**, a efectuarse el día 30 de septiembre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

SHIRLEY M. REYNA MARCOS
Alcalde (e)

